

Protocolo para la cría de animales a pasto de la APGCP y uso de la certificación DeYerba



Asociación de Productores de Ganado Criado a Pasto - DeYerba

www.lacarnedepasto.com

NIF: G05250279

Camino de Ávila, 4

05289 San Esteban de los Patos

Ávila

ganadoapasto@gmail.com

info@lacarnedepasto.com

Redactor y responsable del área de trabajo de Protocolos y Certificación:

Pau Arasa Carot, Licenciado en Ciencias Ambientales y Ganadero.

Aprobado en Asamblea en Madrid, 14 de Diciembre de 2019

Modificaciones:

Fecha	Motivo	Pág.	Aprueba	Ratificación

Índice

1. Introducción.....	2
2. Consideraciones preliminares.....	6
3. Definiciones.....	7
4. Transparencia.....	9
Registros exigibles.....	9
5. Ámbitos de aplicación y categorías contempladas.....	11
Convivencia de sistemas.....	12
6. Aspectos generales.....	13
7. Protocolo de herbívoros.....	16
Otros alimentos admisibles.....	16
8. Protocolo de omnívoros.....	18
Producción de aves.....	18
Producción de cerdos.....	19
9. Gestión de fincas y aspectos ambientales.....	20
10. Tratamientos veterinarios.....	22
11. Transporte, sacrificio y procesado.....	23
12. Comercialización y trazabilidad.....	25
13. Adhesión de productores.....	26
14. Certificación.....	28
Apéndice 1: Alimentos permitidos y no permitidos en la dieta de los animales herbívoros.....	29
Alimentos permitidos.....	29
Alimentos no permitidos.....	29
Apéndice 2: Alimentos permitidos y no permitidos en la dieta de omnívoros...31	
Alimentos permitidos.....	31
Alimentos no permitidos.....	31

DeYerba - APGCP

1. Introducción

La Asociación de Productores de Ganado Criado a Pasto nació con la voluntad de aglutinar los esfuerzos de personas implicadas en varios ámbitos relacionados con la ganadería, para ser un agente transformador del paradigma mayoritario de la producción animal en nuestro país, en favor de una ganadería que tenga en cuenta las verdaderas necesidades de los animales, enmarque la producción en un aprovechamiento de los recursos locales disponibles y en la regeneración de estos, y que sea a la vez dinamizador social, económico y ecológico de nuestro medio rural. Una ganadería que tenga un papel activo en la puesta en marcha de soluciones reales a algunos de los problemas que la humanidad enfrenta en el siglo XXI a consecuencia del abuso de nuestros suelos y ecosistemas.

En la Península Ibérica la ganadería ha tenido y tiene una importancia social y económica primordial. Ha sido durante milenios fuente insustituible de recursos alimentarios de primer orden, pero los servicios y recursos que proporciona no terminan ahí: lana y pieles, combustible e iluminación, fuerza de trabajo y medio de transporte, y, por supuesto, el estiércol como fertilizante, el único disponible hasta hace unas décadas.

Desde el punto de vista ecológico, la ganadería ha moldeado nuestros paisajes más característicos y ha forjado una histórica interdependencia con algunas de las especies más emblemáticas de nuestra flora y fauna silvestres, ha permitido la subsistencia humana en entornos difíciles y ha tenido y tiene la capacidad de aumentar la productividad natural de los ecosistemas por su papel como vector de biodiversidad y como de acelerador del ciclo de los nutrientes. El ecosistema entero y todos los paisajes se resienten del abandono de la actividad y del cambio de usos que ha tenido lugar en las últimas décadas.

El arraigo de la ganadería y el pastoreo se hace patente en la diversidad de tradiciones relacionadas que surgen a lo largo y ancho de todo el territorio, actuando como hilo conductor y mantenedor activo de nuestros legados culturales. De modo parejo, la diversidad de paisajes y climas, y la necesidad de continua adaptación, ha dado lugar a una gran riqueza de razas autóctonas y a sistemas productivos únicos en el mundo.

La gran calidad de los productos procedentes de los sistemas ganaderos tradicionales unida a la integración de variadas tradiciones gastronómicas ha dado lugar a manjares reconocidos en todo el mundo. Algunas razas de ganado de procedencia ibérica se encuentran hoy extendidas por todos los continentes o forman parte del mix genético que ha dado lugar a razas de implantación global.

Los aprovechamientos ganaderos tradicionales basados en el pastoreo y todo su poso de conocimiento y adaptación al medio, unido a los sistemas de manejo más punteros basados en la evidencia científica, con la ayuda de tecnologías adecuadas, no sólo suponen un uso eficiente de recursos renovables a muy bajo coste energético, además aportan multitud de beneficios ambientales colaterales: reducción de la biomasa combustible en montes y bosques y su conversión en humus con el consecuente aumento de la fertilidad de los suelos y la disminución del riesgo de incendio, aumento de la diversidad de especies vegetales en los

pastizales y, en definitiva, prestan un apoyo activo en la sucesión natural hacia ecosistemas más complejos, maduros, estables y resilientes.

A su vez, cada vez resulta más evidente que, el adecuado manejo del ganado sobre pasturas perennes crea sumideros de carbono, y por tanto tiene un papel destacado en la lucha contra el aumento del efecto invernadero y la crisis climática reconocida ya por tantas entidades científicas y políticas de todo el globo.

Los manejos ganaderos basados en el pastoreo tienen probados beneficios para la salud y el bienestar de los animales. El confinamiento y la alimentación artificial, aunque necesarios en determinadas circunstancias, pueden suponer mermas en su calidad de vida. La vida al aire libre y poder procurarse por sus propios medios alimento fresco y vivo, mediante un sistema de manejo que garantice la máxima higiene, supone una base sólida para un estado óptimo de salud, que se refleja en la calidad nutricional y organoléptica de los productos obtenidos.

En los últimos tiempos han surgido varios movimientos centrados en cuestionar la producción agroalimentaria industrializada, poniendo el foco en diversos problemas asociados y aportando o por lo menos intentando aportar soluciones al respecto. Los problemas asociados a los sistemas de producción industrializada pueden resumirse en:

- Destrucción de hábitats y paisajes por el mal manejo de la expansión agrícola y ganadera. Problemas asociados a la erosión y la desertificación. Pérdidas alarmantes de suelo fértil en todos los continentes.
- Contaminación del aire, el agua y el suelo por empleo de agroquímicos, fertilizantes solubles y por la concentración de excrementos de las instalaciones ganaderas industriales, así como el empleo rutinario de medicamentos.
- Dependencia de los combustibles fósiles y de oligopolios industriales de los insumos y los recursos genéticos.
- Impactos sociales derivados de la reducción y precarización de puestos de trabajo, desplazamiento de poblaciones nativas y del abandono rural. En particular, un alarmante envejecimiento de la población rural y falta de relevo generacional en todos los sectores agrícolas y ganaderos.
- Pérdida de variedades y razas por la expansión de aquellas de mayor rendimiento bajo condiciones industriales.
- Impactos económicos derivados del bajo valor de la producción para la agroindustria y de la volatilidad de precios que impone la especulación financiera con los alimentos.
- Baja calidad nutricional y empobrecimiento general de la dieta, problemas de salud asociados a desequilibrios alimentarios en poblaciones de todo el mundo y de todos los estratos económicos.
- Surgimiento de cepas de patógenos que generan resistencias a los tratamientos médicos y veterinarios.
- Cuestiones éticas derivadas del trato a los animales y de la falta de adecuación de las instalaciones a su comportamiento que derivan en estrés crónico de los animales y problemas de salud asociados, así como a la

práctica de amputaciones y otras prácticas agresivas para eliminar comportamientos no deseados.

La ganadería a pastos, junto con otros sistemas productivos con base científica y una perspectiva holística (que tenga en cuenta aspectos productivos así como socioeconómicos y ambientales), combinados con la distribución en circuito corto de comercialización, puede aportar soluciones a los problemas comentados anteriormente:

- El manejo adecuado de animales en pastoreo es la forma más simple y económica de regenerar los suelos y restaurar algunos de los hábitats degradados.
- El manejo en extensivo evita la elevada concentración de excrementos en áreas reducidas convirtiendo un vector de contaminación en el factor regenerador por excelencia de la capa fértil del suelo y que ayuda a mantener activos los ciclos de los nutrientes. El manejo adecuado minimiza o elimina la necesidad de insumos, agroquímicos o medicamentos, y reduce el consumo de recursos en general.
- La ganadería en pastoreo tiene un bajo consumo energético, que puede llegar a resultar en un balance positivo. Reduce la dependencia de las comunidades rurales del agronegocio.
- Suponen una alternativa accesible para la incorporación de jóvenes al sector ganadero, tratándose de sistemas con bajo coste de oportunidad, basados en el conocimiento y que permiten un crecimiento gradual, guiado por la demanda y adaptado al ritmo de aprendizaje.
- Permite obtener una mayor rentabilidad y previene la fuga de recursos locales, hecho que se maximiza si se opta por la comercialización directa o en circuito corto.
- Produce alimentos de alta calidad nutritiva que redundan en una dieta más rica y por tanto en una mejor salud de las personas que consumen estos productos.
- Maximiza el bienestar y la salud de los animales adaptando el sistema productivo a sus comportamientos naturales y usando estos de modo beneficioso para el ecosistema. Las especies ocupan el nicho ecológico que les corresponde. Los animales tienen sólo un mal día en toda su vida.

Por todo ello, diversos sistemas productivos agrícolas y ganaderos que pueden aportar soluciones a algunos de estos problemas han ido ganando prestigio público, aunque a menudo existe confusión al respecto, alimentada por el bombardeo publicitario, unido a la opacidad en la cadena productiva y a la progresiva desvinculación de la producción de alimentos por parte de la población. Esto se deriva en una desorientación del público que, a veces, no encuentra referentes en los que basarse para tomar sus decisiones en la compra de alimentos.

Por tanto, para establecer unos estándares productivos que definan la cría de animales a pasto y sirvan de referencia a los productores, así como de garantía para a los consumidores, se elaboran estos protocolos, bajo los que deberá registrarse cualquier ganadera o ganadero que desee producir y comercializar con la marca DeYerba y los sellos de la Asociación.

La utilización de la marca y sus sellos obliga al seguimiento pleno de estos protocolos y la Asociación se reserva los derechos de uso de la misma, es la encargada de certificar y otorgar la licencia y sello correspondiente a cada productor.

DeYerba - APGCP

2. Consideraciones preliminares

La necesidad y conveniencia de este protocolo surge del prestigio que ha ido ganando en los últimos años el concepto de crianza a pasto y al crecimiento de la demanda de alimentos producidos con criterios que tengan en cuenta la sostenibilidad ambiental y el bienestar animal, así como la calidad nutritiva y seguridad del producto final, además de la rentabilidad económica. Aún así, tanto la demanda como la oferta son todavía muy limitadas y existe notable confusión entre el público, por tanto urge definir conceptos y clarificar aquellas prácticas que diferencian la crianza a pasto de otros métodos, puesto que la calidad de los productos obtenidos puede variar en magnitud considerable.

El éxito de esta iniciativa, dados los limitados recursos disponibles, depende de saber adaptarse al contexto actual, teniendo claro que se trata de un punto de partida sobre el que hay que ir desarrollando y perfeccionando los distintos sistemas productivos. En las condiciones actuales, no es posible entrar a detallar todas las posibilidades que abren los sistemas a pasto o afines, más en un escenario de tanta diversidad de hábitats y ecosistemas, así como de recursos disponibles en cada región.

Un protocolo útil es un protocolo practicable. En estos momentos, un protocolo demasiado ambicioso en cualquier aspecto, puede resultar contraproducente por irrealizable. Dado el contexto sociodemográfico del medio rural y de los sectores agroganaderos en particular (despoblación, envejecimiento, masculinización, falta de relevo, acaparamiento de tierras, especulación financiera con alimentos), uno de los aspectos prioritarios para la elaboración de este protocolo ha sido su capacidad para estimular la incorporación de personas jóvenes a la empresa ganadera y sectores económicos relacionados (agricultura, transformación y elaboración, etcétera...).

El protocolo debe posibilitar el crecimiento de la Asociación de manera que, con el tiempo y el esfuerzo coordinado, se puedan ir mejorando distintos aspectos de la producción y explorar alternativas para aquellas cuestiones que, si bien resultan controvertidas, no queda más remedio que admitir. De esta forma se podrán asumir mayores compromisos y elaborar protocolos con mayores niveles de exigencia en aspectos en los que ahora no resulta realista entrar.

Hay muchos potenciales sistemas que pueden resultar viables y deseables. Es objetivo de la Asociación fomentar la experimentación y la innovación en estos sistemas y por tanto el protocolo debe dejar espacio suficiente para que pueda producirse.

3. Definiciones

- **Pasto(s):** cualquier alimento, silvestre o cultivado obtenido a diente por el animal en el campo/hábitat donde ha crecido y que se encuentra en buenas condiciones higiénicosanitarias. Sin ser exhaustivo: todo tipo de herbáceas silvestres o cultivadas, ramón de árboles y arbustos, rastrojos de cultivo de cereales, leguminosas, hortalizas, y a efectos prácticos pueden incluir otros alimentos silvestres o semisilvestres que algunos animales consumen: bellota y otros frutos, lombrices, insectos y otros invertebrados...
- **Pasto silvestre:** aquel pasto que no se ha sembrado, constituido en su mayoría por especies silvestres o cultivadas pero aparecidas espontáneamente.
- **Pasto cultivado:** pasto que ha sido sembrado, ya sea monoespecífico o mezclas de especies.
- **Heno:** pasto silvestre o cultivado y sometido a un proceso de deshidratación hasta un contenido de humedad que permita su conservación a temperatura ambiente sin fermentar.
- **Ensilado:** pasto silvestre o cultivado y sometido a un proceso de fermentación controlada con el objetivo de mejorar sus condiciones de conservación.
- **Forraje:** cualquier pasto silvestre o cultivado, fresco, deshidratado o fermentado que se suministra al animal por parte del ganadero.
- **Cereal/leguminosa en grano:** Incluye, además de los granos y semillas seleccionados procedentes de plantas de cereales y leguminosas (y otras), los forrajes obtenidos a partir de ellas que, aunque estén constituidos mayormente de partes vegetativas, se hayan cosechado en una fase del cultivo en la que se encuentra el grano formado y con un contenido significativo de almidón. Excluye germinados con desarrollo de la plántula hasta que tenga capacidad fotosintética.
- **Pienso:** preparado para la alimentación animal y cuya composición nutricional pretende cubrir todas o casi todas las necesidades del animal, que suele estar compuesto de cereales, leguminosas o sus derivados.
- **Cría/crianza a pasto/en pastoreo:** es aquella producción ganadera en la cual se realiza un manejo específico destinado a gestionar el ganado ligado a la tierra y que el animal pueda aprovechar el mayor abanico posible de alimentos y, en especial:
 - Maximizar la disponibilidad y aprovechamiento de los pastos por parte de los animales.
 - Maximizar la proporción de ingesta de pastos en el caso de los omnívoros.

- Asegurar que los animales pasan la mayor parte de su vida al aire libre y que pueden realizar todos sus comportamientos instintivos naturales.
- Circuito corto de comercialización (CCC): sistema de distribución del producto en el que todas las partes que intervienen en la cadena cumplen alguna función de agregar valor al producto y que reparte el beneficio económico en proporción al valor que aporta cada parte, evitando prácticas especulativas y buscando precios justos para todas las partes. Sin ser exhaustivo, la venta directa al consumidor final, la venta a establecimientos de restauración o la venta mediante el comercio detallista local, son distintas fórmulas prácticas para llevar a cabo.
- Agroecología/agroecológico: ciencia que estudia y comprende el sistema agrícola como un ecosistema, y busca entender los flujos de materia y energía para administrar los recursos de forma eficiente, reduciendo el consumo energético y la generación de residuos y polución y maximizando la fertilidad y las capacidades de regeneración del suelo.
- Agricultura/Ganadería ecológica: sistema de producción y transformación de productos agrícolas y ganaderos regulado por el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos (en adelante “Reglamento de producción ecológica” o “reglamento ecológico”). Se entiende como asimilable a producción ecológica aquellos sistemas de gestión de foncas que, aun sin contar con certificación oficial, cumplen con los requisitos que marca el Reglamento.
- Confinamiento/Estabulación: cualquier situación en que el animal se encuentra en un recinto cerrado sin acceso a pastos o con éste muy restringido y en consecuencia su alimentación depende por completo de los aportes externos.

4. Transparencia

La falta de transparencia en toda la cadena agroalimentaria es uno de los problemas del sistema industrial, abona el terreno para que se puedan dar todo tipo de fraudes y abusos, hecho que redundará en falta de confianza del público, desconocimiento de las formas de producción y del origen de los productos.

La confianza debe ser uno de los pilares sobre los que construir la relación de los productores de alimentos con los clientes y con la sociedad en general. La honestidad debe guiar en todo momento las actividades encaminadas a la legítima promoción de los productos. La información proporcionada al público deberá corresponder con la realidad de las prácticas realizadas.

Obligación

Los productos comercializados bajo la marca, contarán con sistemas de trazabilidad acordes con la normativa y deberán permitir la identificación por lo menos hasta el lote de animales.

Obligación

En la información corporativa de cada productor, sea en medios particulares (página web, redes sociales, boletines informativos...) como en el perfil de la plataforma DeYerba, se explicitarán de forma clara los aspectos más importantes del manejo y la crianza que se realiza. Se detallará la alimentación recibida, con especial atención a los alimentos procedentes de fuera de la explotación y al uso de complementos o correctores dietéticos.

Obligación

El productor facilitará al consumidor toda la información requerida en relación al manejo y alimentación de sus animales.

Recomendación

Establecer un régimen de visitas públicas ya sea concertadas o mediante la organización de jornadas demostrativas o de puertas abiertas, puesto que es una oportunidad para estrechar lazos con los clientes, mostrar la evolución de las fincas y aumentar la confianza mutua.

Registros exigibles

Obligación

Los productores de ganado criado a pasto mantendrán debidamente actualizado el libro de explotación y los registros que marque la legislación vigente. Los libros de explotación, registros de tratamientos veterinarios, etiquetas de alimentos y complementos, recetas y prospectos de tratamientos veterinarios, así como cualquier otro registro documental podrá ser consultado a demanda por la Asociación.

Obligación

En aquellas granjas que coexistan distintos sistemas de producción no certificables con las distintas categorías de la marca DeYerba, la segregación entre distintos lotes de animales, parcelas, instalaciones y productos debe ser clara. Solamente los productos que cumplan con el protocolo podrán ser considerados “a pasto”, “100% a pasto” o “pastoreado” y comercializados bajo la(s) marca(s) de la Asociación.

DeYerba - APGCP

5. Ámbitos de aplicación y categorías contempladas

La Asociación tiene carácter estatal. La afiliación a la Asociación y la adopción de estos protocolos es voluntaria pero condición indispensable para utilizar la marca DeYerba.

Todos los animales de producción se benefician de la vida en régimen de pastoreo, por tanto cualquier la producción animal es susceptible de ser adaptada a estas prácticas, si bien hay sistemas y producciones que cuentan con más desarrollo que otras.

Sin perjuicio de lo que pueda ocurrir con otras producciones (miel, caracoles, insectos) en el futuro, por el momento este protocolo aplica a especies de vertebrados de aprovechamiento ganadero cuya finalidad principal sea la de obtener alimentos: carne y sus elaborados, huevos, leche y productos lácteos.

Por conveniencia en cuanto a las características que comparten en el manejo, se establece siguiente clasificación:

- **Herbívoros:** esta categoría incluye tanto rumiantes como monogástricos que pueden alimentarse únicamente de pastos y asimilables. A efectos prácticos y de manejo conviene distinguir entre:
 - **Mayores:** Vacuno (incluyendo el búfalo y bisonte), equino (caballar y asnal), herbívoros cinegéticos, camélidos, ovino y caprino.
 - **Menor:** Liebres, conejos y cobayas.
- **Omnívoros:** porcino (incluyendo jabalí) y aves (si bien algunas especies pueden tener hábitos herbívoros y ser susceptibles de la crianza a pasto, a efectos prácticos su manejo se asemeja al de otras aves).

En lo que refiere a herbívoros y tal como viene realizándose en la plataforma DeYerba conviene distinguir dos categorías según las características de la explotación:

- **100% a Pasto - Sólo Pasto:** corresponden aquellas situaciones en que los animales reproductores utilizados como parentales de los animales de consumo son también alimentados a pasto y alimentos asimilables. Se prioriza el término Sólo Pasto puesto que facilita el posicionamiento en redes sociales.
- **A Pasto:** para aquellas situaciones en las que no se pueda garantizar que los progenitores de los animales de consumo sean criados a pasto o bien que puedan acogerse a alguna de las excepciones admitidas.

Para los omnívoros, dado que en todo caso su alimentación depende de otros recursos además de los pastos y sin perjuicio de que puedan abrirse la posibilidad de otras clasificaciones en el futuro, la categoría de comercialización en este caso será **Pastoreado**.

Asimismo, la Asociación reconoce el valor de la certificación según el Reglamento de Producción Ecológica y su apreciación por parte de los consumidores, por tanto,

aunque no se exija dicha certificación, se destacará en aquellos productores que cuenten con ella.

Convivencia de sistemas

Si bien es deseable fomentar la creación de nuevas explotaciones que desde un primer momento funcionen bajo este protocolo en su totalidad, no cabe olvidar las explotaciones preexistentes que operan en sistemas más o menos convencionales y por tanto este protocolo debe hacer factible la adopción progresiva y adaptada al ritmo de aprendizaje, puesto que no siempre es siquiera prudente o biológicamente posible dar un salto de estas características cambiando de golpe toda la producción.

En todo caso, hay que tener presente que el objetivo de la producción A Pasto es obtener un producto de máxima calidad nutricional y organoléptica así como limpio de sustancias dañinas (agrotóxicos, medicamentos, metales pesados, otros contaminantes), por tanto, todas las explotaciones que quieran optar a la certificación DeYerba, adquieren un compromiso en este sentido y serán exigibles medidas concretas al respecto.

A este respecto, el protocolo y la Asociación deben servir para acompañar en el proceso, al igual que debe servir a las explotaciones consolidadas como estímulo para la mejora continua, entendiendo que el desarrollo de cada finca es un trabajo que nunca termina y que siempre puede haber mejoras. No existen en la naturaleza los estados estacionarios.

Obligación

En el caso que en la misma explotación coexistan distintos sistemas productivos de los que se contemplan en este protocolo, sea de forma transitoria o permanente, las producciones se llevarán a cabo de forma claramente segregada y se identificarán los lotes de animales y parcelas bajo certificación de la marca DeYerba.

Obligación

Sólo se podrá usar la marca con carácter general en branding (inclusión de la marca en toda la imagen corporativa) si todos los animales de la explotación cumplen con este protocolo.

6. Aspectos generales

Obligación

Todos los animales deberán vivir en régimen de pastoreo, es decir, pasarán la mayor parte del tiempo al aire libre y con acceso a pastos (sin perjuicio de que puedan recibir otros alimentos), en condiciones que permitan expresar su comportamiento y con sus necesidades de agua y alimento cubiertas.

Obligación

El régimen de pastoreo implica algún tipo de manejo, de modo que:

- Los animales cuenten siempre con pastos lo más frescos posible y en las máximas condiciones de higiene.
- Se ajusta la carga ganadera a la productividad de la superficie disponible.
- Las deyecciones se dispersan por toda la superficie disponible, previniendo potenciales focos de insalubridad, contaminación del agua y/o la proliferación de patógenos.
- Se permite el adecuado reposo de las zonas ya pastadas para la regeneración de la vegetación y del suelo, evitando el sobrepastoreo.

Recomendación

Se han desarrollado multitud de sistemas a lo largo y ancho del planeta que pueden cumplir con estas características y que responden a la adaptación a distintas circunstancias ecológicas, sin ánimo de exhaustividad, sistemas basados o inspirados en Manejo Holístico, Pastoreo Racional Voisin, Granjas Polifacéticas, Strip Grazing, el Pastoreo Tradicional y la Trashumancia, son aplicables y alternativas válidas en las que basar la producción a pasto.

Obligación

La carga ganadera máxima permitida (sumando todas las especies) será aquella que venga definida por el Reglamento Ecológico en referencia a la cantidad de Nitrógeno admisible por superficie (170 Kg N/Ha anuales), si no existieran restricciones mayores de carácter regional. Toda la superficie disponible en la explotación deberá ser susceptible de ser pastada y no se permite aumentar la superficie de la explotación con la única finalidad de esparcir estiércol y aumentar la carga ganadera con ello.

Obligación

La estabulación o confinamiento solamente se permite en los siguientes casos:

- Cuando las condiciones climáticas adversas hagan desaconsejable para los animales o para los pastos su estancia en el exterior.
- Para la protección nocturna frente a depredadores.

- En aquellas fases de la crianza o situaciones de salud en que los animales son todavía débiles para estar al exterior.

Obligación

Los espacios de confinamiento contarán con las medidas y condiciones mínimas que exige el Reglamento para la producción ecológica, sólo se podrá inmovilizar a los animales temporalmente y deberán contar en todo momento con agua, alimento, lecho, luz y ventilación adecuadas. Durante la estabulación recibirán solamente los alimentos permitidos en el protocolo y es deseable, en la medida de lo posible, el aporte de pasto fresco.

Recomendación

En cuanto al manejo de las deyecciones durante las situaciones de estabulación, se recomienda el empleo de sistemas de cama profunda y otros absorbentes para su posterior compostaje y/o aplicación al suelo.

Prohibición

Se prohíbe la estabulación y cualquier restricción de movimiento de los animales cuya única finalidad sea acelerar el engorde o conseguir determinadas características en el producto final derivadas de una salud deficiente del animal. Se prohíbe la alimentación forzada con mismo objetivo.

Prohibición

Queda prohibido cualquier empleo de Organismos Genéticamente Modificados y sus productos. Se puede considerar que son la punta de lanza del sistema agroindustrial actual y su empleo profundiza en los problemas más que aportar soluciones. Por otro lado, una de las motivaciones que guían al público hacia los alimentos de producción a pasto, es evitar la promoción y empleo de productos procedentes de transgénicos. Existen opciones suficientes como para que sea factible prescindir de ellos y no suponen en si mismos ninguna ventaja en la producción ganadera, por tanto su uso no tiene lugar de ningún modo en la producción que se siga de este protocolo.

Recomendación

Los alimentos suministrados a los animales procederán de las propias fincas en el mayor porcentaje posible.

Recomendación

La adquisición de alimentos y productos externos se realizará atendiendo a criterios de proximidad geográfica y sostenibilidad en la producción.

Obligación

Cada productor establecerá un plan estratégico para que su producción sea, a efectos prácticos, homologable a las directrices que marca el Reglamento para la producción ecológica en un plazo de 2 años. Atendiendo a las circunstancias, la Asociación designará a partir de que momento se considera que se cuenta con las condiciones adecuadas para certificar.

Obligación

En todo los aspectos de bienestar animal, tratamientos veterinarios, instalaciones y manejos se exigen las mismas condiciones que establece el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

DeYerba - APGCP

7. Protocolo de herbívoros.

La fisiología de los herbívoros y la naturaleza de su aparato digestivo, que han evolucionado para extraer nutrientes de la hierba y otros materiales fibrosos, hacen que, ante una ingesta excesiva de almidones procedentes de cereales y leguminosas, se desequilibren las condiciones del rumen, pudiendo desembocar en problemas de salud y alteración de las características nutritivas del alimento obtenido.

Por su naturaleza, son capaces de vivir del pasto y por tanto son las únicas producciones susceptibles de ser clasificadas **100% a pasto/Sólo pasto**.

Obligación

La alimentación de estos animales se basará en el pastoreo a diente y se realizará un manejo adecuado de éstos de forma que hagan un uso eficiente del pasto a la vez que permite su correcta regeneración. En las etapas de estabulación se les podrá suministrar los forrajes que se estime oportuno.

Recomendación

Ajustar el ciclo de producción a la estacionalidad de cada zona optimiza la utilización de los recursos biológicos locales, sincronizando las necesidades de los animales con la disponibilidad de alimentos.

Recomendación

Es deseable que los forrajes que se suministren a los animales procedan de fincas de la misma explotación y sean producidos bajo criterios agroecológicos.

Obligación

En el caso de uso de germinados de cereales y leguminosas, deberá alcanzarse suficiente grado de desarrollo como para tener capacidad fotosintética y que el almidón se haya consumido.

Otros alimentos admisibles.

Recomendación

El uso de subproductos o residuos de algunas industrias alimentarias puede resultar de interés en aquellas zonas en las que haya disponibilidad y desde el punto de vista ambiental también presenta sus ventajas, de modo que es una posibilidad que merece la pena explorar. Como regla general, se pueden considerar admisibles aquellos restos vegetales de naturaleza fibrosa que se encuentren libres de putrefacciones y no hayan sido sometidos a tratamientos con disolventes u otros productos extraños.

Su empleo recurrente deberá ser supervisado y autorizado por la Asociación, que podrá establecer límites a la cantidad y/o frecuencia de su empleo.

Prohibición

Se prohíbe superar el 1% anual sobre el total de materia seca consumida (en la explotación) en forma de alimentos distintos de pastos y forrajes. Este porcentaje incluye el uso de cereales, harinas u otros alimentos en apoyo a lactancias, operaciones de traslado de animales, destetes, acostumbramiento a especies poco palatables u otras. En estos casos son admisibles el uso de cereales enteros, molidos o aplastados, harinas de grano entero y salvados si bien se recomienda explorar otras alternativas antes de recurrir al cereal, como el uso de sal, agua con sal, la fermentación o la mezcla con otros forrajes.

Prohibición

Se prohíbe el uso de urea.

Recomendación

Se recomienda ajustar la carga ganadera de herbívoros a la productividad de los pastos para reducir la dependencia de recursos externos.

8. Protocolo de omnívoros

En este caso se trata de animales que, si bien se benefician en gran medida del aporte de los pastos en su alimentación, requieren también del aporte de otros alimentos. Hay una gran disparidad de sistemas que pueden ser viables siempre y cuando se garantice el acceso a pastos.

Existen varias posibilidades en cuanto al manejo y a la necesidad de aporte de alimentos externos, en función de la especie y las razas empleadas y de los recursos que ofrezca cada ecosistema.

Admitiendo que lo más deseable es reducir la dependencia de recursos externos y promover el uso de recursos propios y locales, en la situación actual resulta complicado establecer restricciones al uso de ciertos ingredientes o a la procedencia de éstos.

Por otro lado, entendiendo que lo que da un carácter diferencial en este caso es la proporción de pastos y alimentos que encuentra el animal en el campo, así como el daño que pueden ocasionar estos animales al ecosistema, cabe poner mayor énfasis en el manejo que en el caso de los herbívoros.

La única exclusión total en la alimentación de estos animales son los productos procedentes de OGM, admitiéndose el uso de granos de cereales y leguminosas, piensos compuestos y un abanico potencialmente más amplio de subproductos de la industria alimentaria. Así mismo se acepta en uso de suplementos y correctores de aminoácidos con el objetivo de optimizar el perfil proteico de la ración suministrada, con el compromiso de utilizar productos que cumplan con el Reglamento ecológico en cuanto sea viable.

Es deseable y se promueve desde la Asociación que se exploren distintas vías para reducir la dependencia de los piensos y recursos externos y/o su progresiva sustitución por recursos de procedencia local y más acordes con los principios que la rigen.

Producción de aves

Obligación

El manejo de las aves se realizará de modo que se asegure una adecuada rotación por los pastos y se regularán los ciclos de impacto y descanso de forma que la carga de deyecciones pueda ser asimilada por el suelo. Se seguirán las siguientes referencias:

- La densidad máxima instantánea no superará los 15 kg de peso vivo/m² (aproximadamente 6 broilers/m²)
- Se rotará a los animales con suficiente frecuencia para que no dañen el pasto. Al retirar a los animales deberá quedar al menos un 10% de la cubierta herbácea presente a su llegada.
- El tiempo de reposo será el suficiente para que el pasto se haya recuperado y no resulte dañado por el nuevo impacto animal, y nunca menor a 21 días para romper el ciclo de los parásitos.

Obligación

En todo momento contarán con alimento y agua, zonas de sombra y de sol. Los espacios o refugios contarán con las características adecuadas a cada especie.

Obligación

La edad mínima del sacrificio para pollos será de 70 días para garantizar que han pasado suficiente tiempo en pastoreo. En otras especies de aves, será la que marque el Reglamento Ecológico.

Recomendación

Se recomienda el empleo de infraestructura móvil, por su versatilidad y mayor eficiencia en el manejo de las aves en pastoreo, si bien otros sistemas son admisibles siempre y cuando se garantice la adecuada rotación y se respeten los tiempos de reposo.

Prohibición

Se prohíbe el uso de colorantes, naturales o artificiales, tanto en aves de carne como de puesta, salvo los pigmentos propios de los alimentos que ingieren.

Producción de cerdos

Obligación

Del mismo modo que las aves, se realizará un manejo de los animales que asegure una adecuada rotación y el máximo uso posible de los recursos del pasto. Se seguirán las siguientes referencias:

- Se mantendrá una densidad adecuada y medidas de prevención de una excesiva perturbación del suelo por parte de los cerdos.
- Se rotará a los animales con la suficiente frecuencia para garantizar acceso al pasto la mayor parte del año.
- Se retirará a los animales de una parcela quedando visible al menos el 10% de la cubierta de pastos que hubiere a su llegada.
- Se mantendrá una densidad adecuada y se tomarán las medidas de prevención y monitorización para prevenir un excesivo impacto animal que resulte dañino para el suelo.

9. Gestión de fincas y aspectos ambientales.

La ganadería a pasto en si misma, en especial cuando se compara con su contraparte industrial, supone unos beneficios de carácter ambiental que redundan en toda la sociedad. Los aspectos que tienen que ver con la sostenibilidad de la producción forman parte importante, junto a la salud y al trato a los animales, de la motivación de las personas que demandan productos de la ganadería a pasto.

Estos beneficios ambientales no deben entenderse en abstracto, pues estos efectos resultan apreciables a simple vista y medibles con diversos métodos. La mejora del entorno y una gestión inteligente del ecosistema redundan en beneficios en la salud y el bienestar de los animales que acaban reflejándose en la cuenta de resultados.

Por tanto, estas mejoras en el ecosistema deben entenderse como un objetivo cuasi intrínseco de la propia actividad ganadera, siendo una prioridad dentro de la planificación y manejo de las explotaciones.

Recomendacion

Sin perjuicio de otras actuaciones y sin animo de exhaustividad, se considera establecer las siguientes recomendaciones:

- Mantener zonas de agua con exclusión del ganado
- La siega de los campos para la obtención de forrajes deberá realizarse atendiendo a la presencia de especies de aves nidificantes. Existen áreas con normativa específica.
- Permitir el desarrollo de la vegetación autóctona.
- Tomar medidas que favorezcan la fauna silvestre y auxiliar como mantener y/o construir muros y márgenes de piedra seca, mantener árboles viejos y troncos caídos, instalar cajas nido para aves o murciélagos.
- Diversificar la producción ganadera intercalando distintas especies que aprovechan distintos recursos disponibles y se benefician mutuamente.
- Dar preferencia a las especies forrajeras perennes sobre las anuales.
- Dar preferencia a las medidas preventivas y de control de los depredadores como pastores eléctricos, animales centinela, redileo, refugios nocturnos y sistemas disuasorios, encaminadas dentro de lo posible a la convivencia.
- Monitorizar la evolución del estado ecológico de las fincas: suelos, diversidad de plantas, aves, insectos coprófagos, etc...
- Dar preferencia al empleo de energías renovables y dimensionar adecuadamente la maquinaria.
- Mantener cubierta arbolada y arbustiva, de forma natural o cultivada y mantener setos, linderos, ribazos, bosques, etc, para aumentar la biodiversidad, completar la alimentación del ganado, reducir la incidencia de

plagas y la necesidad de insumos o abrir nuevas oportunidades de ingresos complementarios como frutos, leña, setas...

- Manejar el suelo de forma que se optimice la eliminación de residuos de agrotóxicos.
- Potenciar aquellas prácticas que aumentan la materia orgánica del suelo y la disponibilidad de minerales.
- Limitar o reducir el empleo de plásticos desechables.

Obligación

La gestión de las fincas y de los pastos, será bajo los principios agroecológicos. En el proceso de adhesión y certificación y como condición previa a la obtención de la marca, cada productor presentará un plan para adaptar su sistema al Reglamento ecológico en un plazo máximo de 2 años.

Por el momento no se estima oportuno establecer mayores restricciones por la necesidad de encajar prácticas generalizadas en algunas zonas de nuestra geografía (rastrojeras, pastos comunales...) y que tienen probados beneficios ambientales, sociales y económicos, aunque puedan implicar que el productor pierda control en parte sobre algunos aspectos de la producción.

Durante el plazo de transición se deberán establecer y cumplir medidas concretas para minimizar los impactos negativos derivados de estas situaciones.

10. Tratamientos veterinarios.

El pastoreo y la vida al aire libre, unidos a un correcto manejo y a un nivel razonable de exigencia en su desempeño son la base para que los animales gocen de buena salud. Aun así, pueden darse accidentes u otras situaciones que hagan inevitable la intervención veterinaria.

En tal caso, se optará siempre por el tratamiento lo menos agresivo posible, siempre bajo supervisión veterinaria y extremando la prudencia.

Obligación

Como medida preventiva será obligatorio doblar los plazos de seguridad para la comercialización de productos procedentes de animales que han recibido tratamientos veterinarios.

Prohibición

Administración preventiva o rutinaria de medicamentos así como el empleo de promotores del crecimiento.

Prohibición

Administración de Ivermectina, debido a los graves problemas que ocasiona en la salud del suelo, en la descomposición del estiércol y la fauna asociada.

Prohibición

El empleo rutinario de coccidiostatos en aves.

Obligación

Los registros de tratamientos veterinarios estarán disponibles para consulta de la Asociación.

11. Transporte, sacrificio y procesado.

Aunque no se enmarcan en el proceso de crianza, las condiciones en las que se realiza el transporte de los animales hasta el matadero, el sacrificio y la manera como se procesan las canales para la obtención de los distintos cortes, influyen en las cualidades del producto obtenido.

Uno de los motivos para la crianza a pastos es precisamente obtener la máxima calidad del producto, por tanto, es procedente dar indicaciones sobre como realizar el procesado del animal, también desde que sale de la granja hasta que llega al consumidor final.

Recomendación

La cercanía entre la granja y el matadero minimiza el estrés de los animales durante el transporte. El sacrificio y procesado en la propia granja, ya sea en instalaciones propias o mediante mataderos y salas de despiece móviles es la opción más deseable. A futuros, se deberán estudiar las posibilidades para el sacrificio en granja.

Maduración

La actividad biológica y bioquímica en el cuerpo del animal, no se detiene en el instante tras su muerte. Tienen lugar una serie de complejos procesos enzimáticos y celulares, algunos a nivel microscópico, mientras otros tienen efectos notables a simple vista.

Uno de los efectos más evidentes es el *rigor mortis* producido por la contracción y endurecimiento de las fibras musculares, de la carne, que empieza poco tiempo después de la muerte y que puede durar incluso días según la especie y edad del animal. En este estado, la carne resulta dura. Para que la carne sea comestible, es necesario que se complete esta fase y se haya iniciado la descomposición del músculo. El enfriamiento de la canal durante el rigor mortis produce pérdida de agua y nutrientes, y por tanto una merma en la calidad.

Obligación

Enfriar la canal en el momento y de la forma adecuadas, pasado el rigor mortis.

El punto adecuado de descomposición de los músculos, es decir, el punto adecuado de maduración al que debe llegar cada pieza de carne es objeto de debate en círculos más o menos especializados, pero existe cierto consenso que la carne procedente de la cría a pasto requiere unos mayores tiempos de maduración que los habituales.

Obligación

El tiempo de maduración para bovinos y equinos mayores de 12 meses será de 14 días como mínimo.

Para bovinos y equinos de entre 6 y 12 meses, así como ovino y caprino mayor de 6 meses será de 7 días.

Para otras edades y especies conviene aplicar maduraciones más cortas.

Recomendación

Informar al cliente sobre la conservación y el tratamiento que debe dar al producto antes y durante el cocinado para sacar el máximo partido.

DeYerba - APGCP

12. Comercialización y trazabilidad.

Obligación

Los cortes únicos han de ser trazables hasta el animal. Cuando esto no sea posible (lotes, carne picada, embutidos, elaborados...) deben ser trazables hasta el lote.

Recomendación

La comercialización directa o en circuito corto permite establecer una relación de proximidad entre productores, comercio local, restauración y consumidores que redundan en una mayor comprensión mutua y valoración. Al eliminar intermediarios, se pueden ajustar los precios de forma más favorable para todas las partes.

DeYerba - APGCP

13. Adhesión de productores

La solicitud de adhesión podrá realizarse mediante los canales habituales de comunicación de la Asociación (teléfono, correo electrónico, redes sociales...). La Asociación proporcionará toda la información necesaria para llevar a cabo el proceso.

Obligación

Tras el primer contacto y solicitud de adhesión, se deberá presentar un documento descriptivo/diagnóstico de la explotación. Cuanto menos, aportará la siguiente información:

- Relación del total de fincas, polígonos-parcelas, su superficie y régimen de uso.
- Breve descripción de las características geográficas relevantes (clima, orografía, vegetación, usos del suelo actuales...)
- Relación de especies que se trabajan y orientación productiva, número de plazas.
- Descripción detallada del manejo que se realiza: cargas instantáneas, tiempos aproximados por parcelas, frecuencia de movimientos, etc.
- Relación de alimentos proporcionados a los animales, énfasis en aquellos de procedencia externa.
- Si es el caso, relación de lotes de animales que se trabajan bajo este protocolo y medidas de segregación adoptadas.

Si se trata de una explotación ya existente que trabaje en un régimen más o menos convencional, además de lo ya mencionado, el documento deberá incluir:

- Descripción de la situación previa a la adopción de este protocolo.
- Plan detallado de transición al cumplimiento.

Tras evaluación por las personas responsables de la Asociación y sin perjuicio de que pueda solicitarse más información o se enmienden aspectos del plan, se valorará el encaje en este protocolo y podrá ser aceptado o rechazado.

Tras la aprobación del plan por parte de la Junta Directiva o las personas que designen, se solicitará la realización de analíticas de suelo que resulten representativas y se procederá a la visita por parte de las personas designadas por la Asociación, con criterio de proximidad geográfica y experiencia, que valorarán el cumplimiento del protocolo.

En base a las conclusiones de las visitas y de la situación concreta de cada explotación, se establecerá el momento a partir del cual se puede utilizar la marca DeYerba y se pueden anunciar las ventas a través de la plataforma.

Obligación

La Junta Directiva fijará el número de análisis exigibles y la frecuencia de las inspecciones en cada caso, así como requerimientos previos para nuevos socios que no tuvieran acreditación anteriormente en la Plataforma DeYerba.

La Junta Directiva será quien otorgue las autorizaciones para el uso de las marcas o sellos fijados por la Asociación así como quien tiene la capacidad de retirar las acreditaciones por incumplimientos.

DeYerba - APGCP

14. Certificación

Con una frecuencia por lo menos anual, se realizarán analíticas de suelos con el objetivo de monitorizar la progresión del contenido de materia orgánica. Así mismo, se realizarán análisis de perfil de ácidos grasos en los productos comercializados. La Junta Directiva fijará el número de análisis exigibles y la frecuencia de las inspecciones. Así como requerimientos previos para nuevos socios que no tuvieran acreditación anteriormente en la Plataforma DeYerba.

La Junta Directiva será quien otorgue las autorizaciones para el uso de las marcas ó sellos fijados por la Asociación, una vez estudiada toda la documentación técnica. También tiene la capacidad de retirar acreditaciones por incumplimiento de protocolos.

La recopilación de datos de los resultados de los análisis posibilitará futuras mejoras en el protocolo, así como información valiosa para conocer las diferencias con otros métodos de producción.

Deberá servir a los productores asociados como herramienta para la mejora continua.

DeYerba - APGCP

DeYerba - APGCP

Apéndice 1: Alimentos permitidos y no permitidos en la dieta de los animales herbívoros

Alimentos permitidos

- Hierba fresca, henificada o ensilada.
- Paja
- Forrajes de leguminosas, cereal o mixtos pastados a diente o ensilados.
- Forrajes de leguminosas, cereal o mixtos henificados (recolectado como máximo en estado 85, de masa blanda)
- Rastrojos de cultivos no destinados a grano. Si el rastrojo procede de cultivo para grano, deberá esperarse a que el campo tenga el 75% cubierto de recrecimiento vegetativo de al menos 10 cms.
- Vegetación arbórea, arbustiva y sus frutos silvestres.
- Germinados que hayan desarrollado capacidad fotosintética y se haya consumido el almidón.
- Cultivos de crucíferas, remolacha, otros cultivos de raíz y excedentes de fruta.
- Suplementos minerales, sales, algas y vitaminas de origen natural
- Subproductos de la industria agroalimentaria (bajo autorización)
- Excepcionalmente y con el límite máximo del 1% de la materia seca total anual, se autoriza el uso de grano en cualquiera de sus formas para operaciones de traslado de animales, destete, separación de lotes y adiestramiento para ordeño o consumo de plantas poco palatables (cardos, chumberas), aunque se recomienda explorar otras alternativas como uso de sal, agua y sal, fermentados, germinados y otras mezclas de forraje (bajo autorización)

Alimentos no permitidos

- Cereal en grano, troceado, aplastado, en copos, en harina. (Excepción 1%)
- Leguminosas en grano, troceadas, aplastadas, en copos, en harina. (Excepción 1%)
- Maíz en cualquiera de sus formas (incluido silo) (Excepción 1%)
- Soja y sus subproductos. (sin excepciones)
- Productos procedentes de Organismos Modificados Genéticamente. (sin excepciones)
- Residuos de cereal o sub-productos incluyendo cereales procedentes de la producción de alcohol y de la industria de panificación. (sin excepciones)

- Urea. (sin excepciones)
- Cualquier elemento que no esté explícitamente descrito en el listado de elementos permitidos.

DeYerba - APGCP

Apéndice 2: Alimentos permitidos y no permitidos en la dieta de omnívoros

Alimentos permitidos

- Hierba fresca, henificada o ensilada.
- Forrajes de leguminosas, henificados o ensilados.
- Forrajes de cereal, henificados o ensilados.
- Cereales y leguminosas en grano
- Rastrojo y paja de cultivos, con o sin grano.
- Vegetación arbórea, arbustiva y sus frutos silvestres.
- Suero de leche procedente de queserías.
- Restos de comida, vegetales y fruta.
- Germinados.
- Suplementos minerales, sales, algas y vitaminas de origen natural.
- Piensos compuestos (sólo con ingredientes autorizados)
- Subproductos de la industria agroalimentaria (bajo autorización)
- Correctores y suplementos de Aminoácidos sintéticos (uso transitorio hasta encontrar sustitutivos que cumplan con el reglamento ecológico)

Alimentos no permitidos

- Cualquier elemento que no esté explícitamente descrito en el listado de elementos permitidos.
- Alimentos procedentes de Organismos Modificados Genéticamente.